

ORDENANZA N° 2987/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: ACEPTASE la dación en pago ofrecida por el Sr. Hugo Alberto Gambetta, DNI N° 8.598.326, con el panteón de su propiedad – Unidad catastral P30051 para saldar la deuda a perpetuidad de la Tasa al Cementerio que genera la concesión de la fosa, cuya designación catastral corresponde a B10423 del Cementerio San Antonio de Padua;

Artículo 2º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente contrato de Dación de Pago con el panteón ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua de Capilla del Monte, identificado bajo concesión N° 00001.682 – Parcela P30051, entre la Municipalidad de Capilla del Monte por una parte y el Sr. Hugo Alberto Gambetta, DNI N° 8.598.326 por la otra.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista a las partes, al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 24 días del mes de Octubre de 2019.-

JULIO CARBALLO
SECRETARIO H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. DELIBERANTE

DECRETO N° 270/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2987/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2019.-

Capilla del Monte, 24 de octubre de 2019.-

FIRMADO: SERGIO A. ITURRIOZ
A/C SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO